



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 16 de Mayo de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NERY ALEJANDRA CACERES ALBARRACIN.-**
2. Decreto Exento N° 2616 de fecha 18 de Mayo de 2023, que aprueba el contrato antes aludido.-
3. Modificación de Contrato de fecha 16 de Noviembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NERY ALEJANDRA CACERES ALBARRACIN.-**
4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
7. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
8. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, con fecha 16 de Mayo de 2023 se suscribió contrato de prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NERY ALEJANDRA CACERES ALBARRACIN**, sancionado mediante Decreto Exento N° 2616 de fecha 18 de Mayo de 2023.-
- 2.- **QUE**, por fallecimiento del padre de la prestadora de Servicios es necesario otorgar beneficio de 4 días de permiso.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 04 de Septiembre de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **NERY ALEJANDRA CACERES ALBARRACIN, C.N.I N° [REDACTED]** modificación que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula Sexta el siguiente beneficio:
 - Derecho a 4 días hábiles de permiso, por muerte de familiar directo (padre, madre o hermano), debiendo presentar Certificado de defunción en la Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMÁTICO SIAPER –MUN



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

CRC

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.fandez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado (nacaceresa@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTOR RR. HH.
JAVIER MOREIRA BAUERLE





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 16 de Noviembre de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **NERY ALEJANDRA CACERES ALBARRACÍN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Delicia Sur N° 1252, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 16/05/2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **NERY ALEJANDRA CACERES ALBARRACÍN**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 2616 de fecha 18/05/2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula Quinta el siguiente beneficio:

- Derecho a 4 días hábiles de permiso, por muerte de familiar directo (padre, madre o hermano), debiendo presentar Certificado de defunción en la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

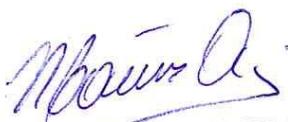
CUARTO: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]


NERY ALEJANDRA CACERES ALBARRACÍN
C.N.I. N° [REDACTED]